

# Ministerio de Salud Pública

ASUNTO Nº 11

Montevideo, 14 FEB. 2022

VISTO: el Artículo 337° de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013; -----

RESULTANDO: I) que por el mismo se dispuso que las partidas a transferir por el Inciso 29 “Administración de los Servicios de Salud del Estado”, a las Comisiones de Apoyo y Comisión Honoraria del Patronato del Psicópata, para la contratación de quienes presten funciones en dependencias del Ministerio de Salud Pública, serán transferidas a este último Inciso;-----

II) que para la Comisión de Apoyo de los Programas Asistenciales de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para su funcionamiento en el ejercicio 2022, corresponde transferir a la suma de \$ 112.990.656 (pesos uruguayos ciento doce millones novecientos noventa mil seiscientos cincuenta y seis); -----

CONSIDERANDO: I) que corresponde dotar a la citada Comisión de Apoyo de los recursos necesarios, a los efectos de dar cumplimiento al Artículo 337° mencionado en el VISTO;-----

II) que se estima pertinente proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Transfiérese a la Comisión de Apoyo de los Programas Asistenciales de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para su funcionamiento en el ejercicio 2022, la suma

Ministerio del Poder Ejecutivo  
Dirección General de Asesoría Jurídica  
14 FEB 2022

de \$ 112.990.656 (pesos uruguayos ciento doce millones novecientos noventa mil seiscientos cincuenta y seis).-----

2°.- La erogación de referencia se atenderá con cargo al Inciso 12, Unidad Ejecutora 001, Programa 441, Objeto de Gasto 553, Auxiliar 017.-----

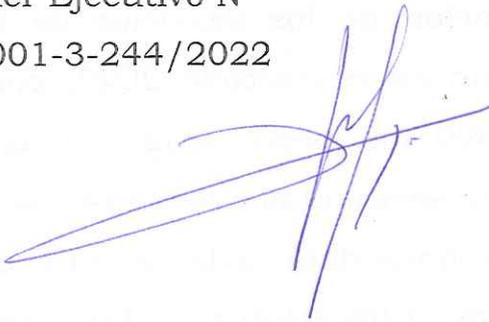
3°.- Comuníquese. Pase al Área Económico Financiero.-----

Res. Int. N°

Res. Poder Ejecutivo N°

Ref. N° 001-3-244/2022

FC



LACALLE POU LUIS